



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



ACUERDO MINISTERIAL No. 110-2011

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 02 de junio de 2011.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

POR TANTO:


En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las cinco (05) cláusulas que contiene el **ADDENDUM NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL ONCE (59-2011), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO CINCO GUIÓN NOVENTA Y OCHO (5-98), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE -ADIN-, PARA LA IMPLEMENTACIÓN -DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA AGROPECUARIA DEL NORORIENTE -CEAN-.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


Ing. Juan Alfonso De León García
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN




Juan Carlos Campollo Sarti
VICEMINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO RURAL






ADDENDUM NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL ONCE (59-2011), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO CINCO GUIÓN NOVENTA Y OCHO (5-98), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE -ADIN-, PARA LA IMPLEMENTACIÓN -DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA AGROPECUARIA DEL NORORIENTE -CEAN-.

En la ciudad de Guatemala, el uno de junio de dos mil once, **NOSOTROS: JUAN ALFONSO DE LEÓN GARCÍA**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio; me identifico con la cédula de vecindad número de orden B guión dos (B-2) y de registro mil setecientos sesenta y uno (1,761), extendida por el Alcalde Municipal de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento, número diecisiete (17) de fecha veinticinco de febrero de dos mil diez; b) Acta de toma de posesión número treinta y uno guión dos mil diez (31-2010), de fecha veinticinco de febrero de dos mil diez; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guión noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, de esta ciudad capital, a quien en el transcurso del presente instrumento se le llamará simplemente el **MAGA**; y por la otra parte **CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA SALGUERO**, de sesenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el Departamento de Zacapa, me identifico con la cédula de vecindad número de orden R guión diecinueve (R-19) y de registro veintiún mil ochocientos veinticuatro (21,824), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa departamento de Zacapa, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE -ADIN-**, lo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como Presidente y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, autorizada por el Notario Harold Henry Johnson López, en la ciudad de Zacapa, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número veintiún mil cuatrocientos ochenta y seis (21,486), folio número veintiún mil cuatrocientos ochenta y seis (21,486), del libro número uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones las oficinas de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, situada en la Finca El Oasis, Llanos de la Fragua, Zacapa. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente addendum, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Con fecha dieciséis (16) de enero de mil novecientos noventa y ocho, fue suscrito el Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98), celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, para la implementación del proyecto denominado Centro de Educación Media Agropecuaria del Nororiente -CEAN-, el cual ha sido modificado mediante: addendum número cero tres guión dos mil tres (03-2003), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil tres (2003), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número quinientos ochenta y seis guión dos mil tres (586-2003); addendum número cincuenta y uno guión dos mil tres (51-2003) de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2003), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número un mil cuatrocientos tres guión dos mil tres (1403-2003); addendum número once guión dos mil seis (11-2006), de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil seis (2006), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número noventa y cinco guión dos mil seis (95-2006); addendum número ochenta y ocho guión dos mil ocho (88-2008), de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil ocho (2008), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número cuatrocientos ochenta y cuatro guión dos mil ocho (484-2008); addendum número cero quince guión dos mil nueve (015-2009), de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil nueve (2009), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número doscientos once guión dos


Ing. Cesar Augusto Castañeda Salguero
Presidente y Representante Legal
ADIN



mil nueve (211-2009); addendum número cero trece guión dos mil diez (013-2010), de fecha treinta (30) de marzo de dos mil diez (2010), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número cero cero sesenta y dos guión dos mil diez (0062-2010).

SEGUNDA: OBJETO DEL ADDENDUM. El presente addendum tiene como objeto modificar la cláusula CUARTA del Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98), de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, para la implementación del Proyecto Denominado Centro de Educación Media Agropecuaria del Nororiente -CEAN-, la cual queda de la manera siguiente:

"CUARTA: DEL APOORTE DE LAS INSTITUCIONES Y DEL MONTO.

- A. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación dentro del presente Convenio de Cooperación Técnica aportará las instalaciones y bienes con que cuenta el Centro de Capacitación "Carlos A. Anleu", las áreas de terreno delimitadas, bienes que se entregan mediante inventario. Así mismo, el MAGA, apoyará con recurso humano en la medida de sus posibilidades, para el Cumplimiento del objetivo del Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98).
- B. El MAGA conviene en trasladar a la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, recursos para el funcionamiento del Centro de Educación Media Agropecuaria del Nororiente -CEAN-, de la siguiente forma:

- B.1 Para el año dos mil nueve del Presupuesto General de Ingreso y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, los cuales afectarán la partida presupuestaria **2009-1113-0012-99-01-000-001 Fuente 21, Renglón 431,** por un monto de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,000,000.00).**
- B.2. Para el año dos mil diez del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, los cuales afectarán la partida presupuestaria **2010-1113-0012-99-02-000-01 Fuente 21, Grupo de Gasto 431,** por un monto de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q. 3,000,000.00).**
- B.3. Para el año dos mil once del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, los cuales afectarán la partida presupuestaria **2011-1113-0012-99-00-000-02-1901-431-21,** por un monto de **UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q.1,073,700.00).**

Los cuales podrán ser incrementados a través de transferencias o ampliaciones presupuestarias u otras fuentes de financiamiento. Dicho aporte estará ajustado al plan de trabajo anual.

- C. Ambas partes convienen en integrar un Comité de Evaluación y Apoyo, que periódicamente orientará el análisis de las necesidades, metas, planes de trabajo, apoyo e implementación de las políticas que interesen al MAGA y a ADIN. Este Comité será el encargado de presentar el plan de trabajo y estará constituido por un representante titular y suplente designado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y otro por la Asociación de Desarrollo Integral de Nororiente. Dicho comité podrá invitar o participar a un miembro titular y un suplente del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa.

Dr. Agr. Oscar Augusto Cabañero Salazar
Presidente y Representante Legal
ADIN



D. OBLIGACIONES ESPECIALES. Para el manejo de los fondos objeto del presente Convenio, la Asociación para el Desarrollo Integral -ADIN- se obliga con lo siguiente:

- a) Rendir informe financiero al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Contraloría General de Cuentas, por lo menos una vez al mes o cuando éstas lo requieran.
- b) La Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, queda sujeta directamente a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas por el monto de los recursos percibidos y ejecutados. Para tal fin, debe otorgar a la Contraloría General de Cuentas toda la documentación e información que se le requiera.
- c) Debe establecer un mecanismo que facilite el acceso a la información financiera por parte de la Contraloría General de Cuentas.
- d) Deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, los actos de adjudicación y las contrataciones y adquisiciones superiores a noventa mil quetzales (Q.90,000.00) que efectúen con dichos fondos.
- e) Presentar en forma mensual a la Unidad correspondiente y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, los informes de avance físico y financiero de los recursos administrados al amparo del presente Convenio. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación trasladará dichos informes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.
- f) Trasladar al Estado por conducto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de la adquisición de los mismos.
- g) Presentar un informe a la Administración Financiera sobre la ejecución detallada de gastos, de conformidad con los requisitos correspondientes, para el registro inmediato en el SICOIN.
- h) Instruir a la entidad bancaria correspondiente, para que envíe diariamente a Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, por medios electrónicos la información de las operaciones y saldos de las cuentas de depósitos monetarios, utilizando el formato correspondiente.
- i) Liquidar a su costa el presente convenio dentro del plazo de sesenta días hábiles a la finalización del mismo para lo cual deberá conformar una comisión liquidadora al finalizar cada proyecto.
- j) Depositar mensualmente los intereses y otros productos financieros generados por los fondos trasladados, si fuere el caso, a la cuenta 110001-5 "Gobierno de la República- Fondo Común".
- k) Trasladar, al final de cada ejercicio fiscal los saldos no utilizados de los fondos transferidos a la cuenta 110001-5 "Gobierno de la República- Fondo Común".


Msc. Agr. César Augusto Castañeda Salazar
Presidente y Representante Legal
ADIN



TERCERA: El presente addendum formará parte integral del Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98) suscrito el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la Asociación para el Desarrollo de Nororiente -ADIN-, para la implementación del proyecto denominado Centro de Educación Media Agropecuaria del Nororiente -CEAN-.

CUARTA: Las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98) suscrito el dieciséis (16) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la Asociación para el Desarrollo de Nororiente -ADIN-, y sus addenda permanecen sin modificación y conservan su plena vigencia.

QUINTA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos íntegramente el contenido del presente instrumento.

Leído por los otorgantes el contenido del presente addendum y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



JUAN ALFONSO DE LEÓN GARCÍA
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación


CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA SALGUERO
Presidente y Representante Legal
Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-

*Ing. Agr. Cesar Augusto Castañeda Salguero
Presidente y Representante Legal
ADIN*

*Ing. Agr. Cesar Augusto Castañeda Salguero
Presidente y Representante Legal
ADIN*